

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Estatuto suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, la Cámara de Turismo, la Cámara de Comercio, la Cámara Hotelera y Gastronómica de nuestra Ciudad, la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para la creación del ente mixto denominado "AGENCIA USHUAIA", como Institución Pública No Gubernamental de Derecho Privado.

ARTICULO 2º.- DÉJASE establecido que si el directorio de la Agencia Ushuaia, resolviera la incorporación de cargos rentados permanentes, estos será solventado exclusivamente por las instituciones asociadas representantes de los sectores empresariales.

ARTICULO 3º.- OTORGASE la Personería Jurídica perteneciente a la agencia Ushuaia, en uso de las atribuciones conferidas a este Cuerpo por el inciso 14 del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

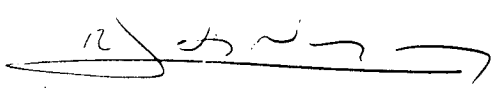
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

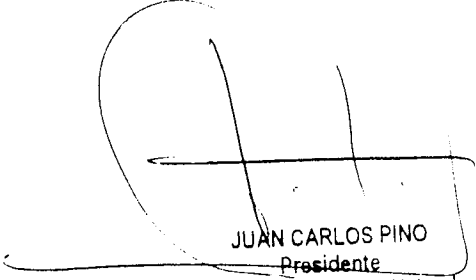
2865

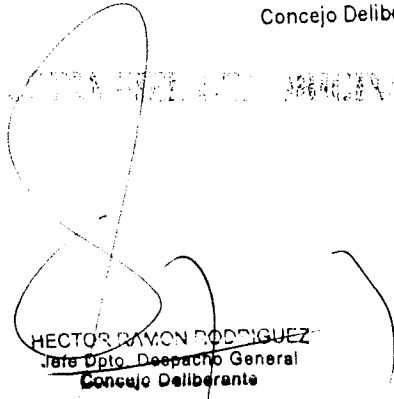
ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/04/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia


HECTOR RAYON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam C. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

11 MAY 2005

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-3493/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se ratifica en todos sus términos el Estatuto suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, la Cámara de Turismo, la Cámara de Comercio, la Cámara Hotelera y Gastronómica de nuestra ciudad, la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para la creación del ente mixto denominado "AGENCIA USHUAIA", como Institución Pública No Gubernamental de Derecho Privado.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 176 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2865

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se ratifica en todos sus términos el Estatuto suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, la Cámara de Turismo, la Cámara de Comercio, la Cámara Hotelera y Gastronómica de nuestra ciudad, la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para la creación del ente mixto denominado "AGENCIA USHUAIA", como Institución Pública No Gubernamental de Derecho Privado. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. BARRAMUNDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia